IUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

POR

MIGUEL ANGEL MERCERAT

Por disposición Señor Juez Primera Instancia Distrito Civil Comercial Decimocuarta Nominación Rosario, en autos: AIR COMPUTERS S.R.L. c/Otros s/Ejecución Prendaria, Expte. Nº 1182/12, (demandados CUIT 30-71149671-4), el Martillero Miguel Angel Mercerat, (CUIT 20-17669315-1), venderá en pública subasta el día 19 de junio de 2014 a las 17 hs., en la Sala de Remates de la Asociación de Martilleros de Rosario, sita en calle Entre Ríos 238, con la Base de \$ 52.000, y de no haber postores por la base seguidamente saldrá a la venta con retasa del 50% como última base, el siguiente bien: un automotor marca KIA, modelo K2500, tipo pick up cabina simple, dominio KKS 289, año 2011, motor marca KIA N° D4BHB032070, chasis marca KIA № KNCS|X73AC7576504; inscripto en Registro de la Propiedad del Automotor N° 11 de Rosario. Prenda: \$ 104.000 de fecha 07/02/2012, en primer grado a favor de la actora. Inhibición: \$ 72.072 de fecha 02/07/2012, orden Juzgado Primera Instancia Distrito Civil Comercial 8º. Nom. Rosario, en autos: "Valdez, Carlos Diego c/Otros s/Demanda Ejecutiva", Expte. 108/12; \$ 92.877,40 de fecha 18/07/2013, orden Juzgado Primera Instancia Distrito Civil Comercial 1ª. Nom. Rosario (en feria judicial), en autos: "Regional Agroinsumos S.A. c/Otros s/Juicio Ejecutivo, Expte. 22/13 (hoy Juzgado Primera Instancia Distrito Civil Comercial 6ª. Nom. Rosario, Expte. 673/13). No registra embargos. El comprador abonará en el acto de remate 10% a cuenta de precio más la comisión del 10% al martillero. El saldo de precio deberá abonarse por transferencia interbancaria dentro de los tres días hábiles posteriores a la subasta, en Banco Municipal de Rosario, sucursal Caja de Abogados, a la orden de este luzgado y para estos autos; bajo apercibimiento en caso de incumplimiento de perder el importe entregado. Para el caso de que el precio a abonar supere el valor de \$ 30.000, el pago no podrá realizarse en efectivo, pudiendo optarse por cheque certificado o cancelatorio o en su defecto, se deberá depositar previo al día de la subasta dicho monto en el Banco Municipal sucursal Colegio de Abogados a la orden de este Juzgado y para estos autos conforme disposición del Banco Central de la República Argentina según comunicación "A" 5147 de fecha 23.11.2010, dejándose constancia que respecto del saldo de precio también deberá cumplirse con lo dispuesto por la comunicación "A" 5147 del BCRA por lo cual, de superar el importe de \$ 30.000, deberá realizarse por transferencia interbancaria. De incumplirse esta disposición se hace saber de manera expresa que la infracción a la normativa será comunicada por este Tribunal y/o el martillero actuante a la AFIP. Deudas por impuestos, tasas y contribuciones, patentes, multas, altas, bajas y radicaciones de ser necesarias, gastos y honorarios por reclamos judiciales y/o extrajudiciales, y toda otra deuda fiscal relacionada al bien, levantamiento de gravámenes, gastos y honorarios de transferencia, e IVA si correspondiere, gastos por retiro y traslado, serán a cargo del adquirente. En caso de cesión de derechos y acciones de la subasta la misma deberá realizarse por escritura pública. Sólo se admitirá la compra en comisión cuando se denunciare nombre, domicilio y número de documento del comitente en el acta de remate. Se subasta en el estado y condiciones en que se encuentra, no admitiéndose reclamos posteriores de ninguna naturaleza, y la entrega del bien se hará una vez acreditado el pago total del precio de compra. Autos a disposición de los interesados. Se hace saber a efectos legales. Secretaría, Rosario, 4 de junio de 2014. Cecilia I. Molinari, prosecretaria.

\$ 410 232092 Jun. 10 Jun. 12	
	CASILDA
	JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y LABORAL
	POR

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Nº 7 en lo Civil, Comercial y Laboral de la 1ra. Nom. de Casilda, Secretaria autorizante hace saber en autos ZIO, EVA LEONOR s/Quiebra, Expte. Nº 569/99, se ha dispuesto que el Martillero Perito Enajenador Juan Pedro de La Salle, Mat. 990-D-51, CUIT 20-10330877-2, venda en pública subasta el día 24 de Junio de 2014, a las 10 hs, en las puertas del Juzgado Comunal de Fuentes. Pcia. de Santa Fe, o el día hábil siguiente a la misma hora y lugar en caso de resultar inhábil el citado o por causa de fuerza mayor, el siguiente inmueble: Un lote de terreno de su propiedad baldío, señalado con la letra F, en el plano de subdivisión de los primitivos solares o sitios de terrenos designados con los números 10, 11 y 12, de la manzana número Veintidós, al Norte de la vía férrea del pueblo Fuentes, Dpto. San Lorenzo, Pcia. de Santa Fe, practicado por el Agrimensor don Ernesto Virgolini, registrado dicho plano con el nº 85.530, en diciembre 26 de 1975, constando en el mismo la

JUAN PEDRO DE LA SALLE

colocación de mojones de hierro en todos sus vértices. Mide 11 m. de frente sobre calle Iriondo, por 18,33 m. de fondo. Es de forma rectangular y encierra una superficie de 201,63 m2. Linda al Sud, con calle Iriondo, empezando su ubicación a los 11 m. del ángulo formado por la intersección de las calles Grandoli e Iriondo sobre esta última y en dilección al Oeste; al Norte, con lote D; al Este, con lote E de propiedad de Isabel Tabares y Luna, y al Oeste, con lote C de propiedad de Segundo Tabares y Luna. Todos forman parte de la manzana nº 22, según el plano de subdivisión citado". Informa el Registro General Rosario: Dominio inscripto al Tº 240, F° 399, Nº 196041, Departamento San Lorenzo, a nombre de la fallida DNI. N° 4.609.992. No Informa Hipotecas. No informa Embargos. Informa Inhibición: Al T° 10 IC, F° 1191, N° 396165, de fecha 15/10/2000. Sin Monto. Orden autos y Juzgado del presente trámite. El bien saldrá a la venta en el carácter de ocupación que consta en autos, con la base \$ 115.000,00, con retasa del 25% y con una última base del 50% de la primera. Quién resulte comprador abonará en el acto de la subasta el 10% a cuenta del precio total de compra con más el 3% de comisión de ley al Martillero en dinero en efectivo o cheque certificado. El saldo de precio se depositará judicialmente una vez aprobada la subasta bajo apercibimiento de lo establecido por los artículos 487 y 499 del C.P.C.C.S.F. Los impuestos, tasas y contribuciones que adeudare el inmueble son a total cargo del comprador a partir del auto declarativo de quiebra, como así también gastos de escrituración, impuesto a la Transferencia de Inmuebles, la regularización de lo construido, e I.V.A. si correspondiere. No se admitirá la compra en comisión. Toda cesión de los derechos derivados del remate deberá practicarse por escritura pública. Edictos de ley en el BOLETÍN OFICIAL, sin cargo y Diario "El Forense" y Hall del Tribuna. Copias de títulos agregados en autos a disposición de los interesados, en Secretaría, no admitiéndose reclamos por falta o insuficiencia de los mismos una vez finalizada la subasta. Todo lo que se hace saber a los efectos legales que por derecho hubiere lugar. Secretaría, 22 de Mayo de 2014. Dra. Clelia Carina Gómez, secretaria.

S/C 232023 Jun. 10 Jun. 16

CAÑADA DE GOMEZ

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL

Y LABORAL

POR

JULIO GERMAN ALBERTO GROENEWOLD

Por orden señor Juez Primera Instancia Distrito Civil, Comercial y Laboral de la Segunda Nom. de Cañada de Gómez, el secretario suscribiente hace saber que en autos caratulados: Ciarlantini, Juan Alberto c/Otro s/Demanda sumaria-división de condominio (Exp. 906/2000) se ha dispuesto que el martillero Julio Germán Alberto Groenewold (Mat. 998-G.84), venda en pública subasta al último y mejor postor en las Puertas del Juzgado Comunitario y de Pequeñas Causas de la localidad de Correa el día Diecinueve de Junio de 2014 a las 11 Hs. el inmueble consistente en: Una fracción de terreno de campo con todo lo en ella clavado, plantado y demás existente. Campo parte de la estancia denominada "Rinconada de San Pedro", ubicada en el Distrito Correa, del Dep. Iriondo Provincia de Santa Fe, cuya fracción forma la mitad norte del lote Nº 5 del plano de subdivisión que cita su título, mide, incluyendo la parte proporcional correspondiente al camino público proyectado que corre en su costado Nord-Este, 545,58 mts. en sus lados Nor-este y Sud-Oeste, por 649,50 mts. en los costados Nord-Oeste y Sud-Este, o sea una sup. total de 35 Ha. 48A 54 Ca. y 21 dm2 y libre de la parte correspondiente al mencionado camino, mide 545,58 mts. en sus costados Nord-Este y Sud-oeste por 639,50 mts en sus costados Nord-Oeste y Sud-Este, formando una sup. total de 34 Ha. 89A. 98Ca y 41 Dm2, lindando: al Nord-Este camino público proyectado, en medio con María Luisa Correa, al Sud-Este con la otra mitad del lote Nº 5 de Mario Merlini, el Nord-Oeste camino público en medio con el lote N° 3 de Enrique Molini y con parte del lote N° 4 de don Nazareno Gasparini, y al Sud-Oeste con el lote N° 6 de Luis Mancinelli y cuyo dominio consta inscripto en el Registro General de la Propiedad de Rosario al T° 56 F° 790 Nº 46536 Dep. Iriondo y al T° 98 F° 398 № 103022 Dep. Iriondo al T° 249 F° 95 N° 306097 Dep. Iriondo y al T° 250 F° 258 № 359829 Dep. Iriondo registrándose Embargo por los autos que ejecutan al T° 120E F° 2633 № 347429 del 17/6/11 sin monto. En el supuesto de que el día fijado resultare feriado o inhábil y/o por cualquier otro motivo y/o causa de fuerza mayor no pudiere realizarse el acto en la fecha establecida, se efectuará la subasta el día hábil siguiente a la misma hora y en el mismo lugar. Dicho inmueble se venderá con la Base única de \$ 2.125.674,23 (V.I.R.). Quien resulte comprador deberá abonar en el acto de la subasta el 10% del precio en calidad de seña, IVA -si correspondiere- y el 3% de comisión del Martillero, todo ello en dinero en efectivo en pesos y/o cheque certificado en la misma moneda, y el saldo se completará dentro de los cinco días de notificada la aprobación de la subasta por el Tribunal, debiéndose depositar en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. -Sucursal de Cañada de Gómez- a la orden de este Tribunal y para estos autos, todo ello bajo los apercibimientos contenidos en el Art. 497 CPCCSF. Se vende en las condiciones de ocupación que consta en autos s/constatación efectuada y con la condición especial que las deudas devengadas a partir de la fecha de remate son a cargo exclusivo de quien resulte comprador, junto con los servicios y/o impuestos creados y/o a crearse, transferencia de dominio y sus impuestos, honorarios profesionales y/o notariales, sellados, y todo otro gasto y que no se admite compra en comisión. El adquirente deberá recurrir a Escribano Público a los efectos de la transferencia. Exhibición del inmueble durante los dos días anteriores al acto de remate en el horario de 10:00 a 12:00. En autos se encuentran copias de las escrituras de

propiedad, advirtiéndose que luego de la subasta no se atenderá reclamo alguno por falta y/o insuficiencia de títulos. Conforn	ne
Resolución 745 Afip. Cuit martillero 20-12788211.9. Documentos propietarios DNI. 6183350 y 6.177.392, respectivamente. Todo	lo
que se hace saber a los efectos legales. Cañada de Gómez, 14 de mayo de 2014. Mariano Jesús Navarro, secretario.	

\$ 623 232029 Jun. 10 Jun. 12		